



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 153 -2022-UNFV

San Miguel, 05 de julio de 2022

Visto, el expediente con NT 066581, el cual contiene el Oficio N° 003-2022-VIRTUAL-SA-FA-UNFV con fecha 04.01.2022, de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución N° 002-2022-VIRTUAL-FA-UNFV** de fecha 04.01.2022, que autoriza la matrícula por asignaturas, el registro de asistencia y la impresión de actas con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la referida Facultad, correspondientes a los periodos académicos 2021-1 y 2021-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la **Resolución N° 002-2022-VIRTUAL-FA-UNFV** de fecha 04.01.2022, la Facultad de Administración, en el Artículo Primero autoriza la matrícula por asignaturas con menos de ocho (08) alumnos de la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la referida Facultad; asimismo, en su Artículo Segundo autoriza el registro de asistencia y la impresión de actas con menos de ocho (08) alumnos de cinco (05) asignaturas a favor de los alumnos de la citada Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en Oficio N° 172-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 28.01.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto en Proveído N° 2017-2022-VRAC-UNFV de fecha 20.06.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la **Resolución N° 002-2022-VIRTUAL-FA-UNFV** de fecha 04.01.2022; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, que se mencionan a continuación, para el periodo académico 2021-1 y 2021-2, a favor de los alumnos de la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	T/S	ASIGNATURA	N° MAT	CÓD ESP	ESPECIALIDAD	PERIODO
1	101290	TA	Servicio al Cliente CRM	05	113	Marketing	2021-1
2	101292	TA	Marketing Internacional	05	113	Marketing	2021-2
3	7A0505	NA	Marketing y Merchandising	07	113	Marketing	2021-2
4	7A0336	NA	Política de Marketing	07	113	Marketing	2021-2
5	HC0130	NA	Taller y Diseños de Publicidad	07	113	Marketing	2021-2

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 153 -2022-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - Ratificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 002-2022-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 04.01.2022; consecuentemente, autorizar el registro de asistencia e impresión de las Pre Actas y Actas de Evaluación de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, para los periodos académicos 2021-1 y 2021-2, de la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Administración; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

ARR
NT 066581